

## BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE

| Último cambio anterior<br>FECHAS | VALORES DEL ESTADO<br>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br><i>Al contado.</i> | CAMBIOS DE HOY<br>0/0                                 | Último cambio anterior<br>FECHAS | VALORES DE SOCIEDADES<br>ACCIONES | Valor nominal<br>de cada título.<br>Pesetas. | Des-<br>embolsado.<br>0/0               | CAMBIOS DE HOY<br>0/0 |                  |
|----------------------------------|---|---|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|-----------------------|------------------|
|                                  |   |   |                                  |                                   |  |   |                       |                  |
| 5-12-918                         | 76,90   | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...               | 76,90                            | 5-12-918                          | 482,00                                       | Banco de España.....                    | 500                   | 482,00           |
| 5-12-918                         | 77,00   | » E, de 25.000 » » » » »                              | 77,00                            | 4-12-918                          | 294,00                                       | Compañía Arrend. de Tabacos...          | 500                   | 294,00           |
| 5-12-918                         | 78,16   | » D, de 12.500 » » » » »                              | 78,16 y 85                       | 5-12-918                          | 238,00                                       | Banco Hipotecario de España...          | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 79,05   | » C, de 5.000 » » » » »                               | 79,15 y 79,00                    | 6-12-918                          | 94,00  | Banco de Castilla.....                  | 250                   |                  |
| 5-12-918                         | 78,30   | » B, de 2.500 » » » » »                               | 78,50 y 40                       | 6-12-918                          | 238,00                                       | Banco Hispano-American...               | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 79,40   | » A, de 500 » » » » »                                 | 79,50, 40 y 50                   | 4-12-918                          | 124,00                                       | Banco Español de Crédito...             | 250                   |                  |
|                                  | 78,50   | » H, de 200 » » » » »                                 | 78,50 y 75                       | 5-12-918                          | 302,00                                       | Unión Española de Explosivos...         | 100                   | 302,00           |
|                                  | 78,50   | » G, de 100 » » » » »                                 | 78,50 y 75                       | 5-12-918                          | 40,00  | Socied. Gral. Azuc. Preferentes.        | 500                   | 36,00            |
| 2-12-918                         | 79,00   | En diferentes series.....                             |                                  | 5-12-918                          | 666,00                                       | Cárcera Española. Ordinarias..          | 500                   | 40,75            |
|                                  |   | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR<br><i>(Estampillado.)</i> |                                  |                                   |  | Altos Hornos de Vizcaya.....            | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 86,20   | Serie F, de 24.000 pesetas nominales...               | 86,20, 80, 25 y 30               | 4-5-918                           | 117,00                                       | La Papelera Española.....               | 500                   |                  |
| 5-1-918                          | 86,30   | » E, de 12.000 » » » » »                              | 86,20, 30 y 35                   | 16-10-918                         | 123,00                                       | Unión Alcohólica Española...            | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 86,30   | » D, de 6.000 » » » » »                               | 86,40                            |                                   |  | C. Gral. Mad. de Electricidad...        | 100                   |                  |
| 5-12-918                         | 86,60   | » C, de 4.000 » » » » »                               | 86,60                            | 21-1-918                          | 22,00  | Mediofísia de Madrid.....               | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 86,80   | » B, de 2.000 » » » » »                               | 86,60                            | 5-12-918                          | 367,00                                       | Ferrocarriles de M. Z. A.....           | 475                   | 967,00 ptas. ac. |
| 5-12-918                         | 86,75   | » A, de 1.000 » » » » »                               | 86,60                            | 5-12-918                          | 357,00                                       | Idem Norte de España.....               | 475                   | 860,00 ptas. ac. |
| 2-12-918                         | 88,00   | » H, de 200 » » » » »                                 | 88,00                            | 5-12-918                          | 357,00                                       | B.º Español del Río de la Plata.        |                       | 857,00 y 858,00  |
| 2-12-918                         | 88,00   | » G, de 100 » » » » »                                 | 88,00                            |                                   |  | Interés anual<br>Por 100.               |                       |                  |
| 3-12-918                         | 86,75   | En diferentes series.....                             | 86,10                            |                                   |  |   |                       |                  |
|                                  |   | 4 POR 100 AMORTIZABLE                                 |                                  |                                   |  |   |                       |                  |
| 4-12-918                         | 81,50   | Serie E, de 25.000 pesetas nominales...               |                                  | 5-12-918                          | 98,00  | Cédulas del Banco Hipotecario.          | 500                   | 97,65            |
| 4-12-918                         | 84,50   | » D, de 12.500 » » » » »                              |                                  | 5-12-918                          | 106,00                                       | Cédulas del Banco Hipotecario.          | 500                   | 106,90 y 95      |
| 5-12-918                         | 84,50   | » C, de 5.000 » » » » »                               | 84,50                            | 5-12-918                          | 83,50  | Sociedad Gral. Azuc. España..           | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 84,60   | » B, de 2.500 » » » » »                               |                                  | 19-9-917                          | 65,00  | C.º Gral. Mad. de Electricidad.         | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 84,50   | » A, de 500 » » » » »                                 | 84,50                            | 2-12-918                          | 89,00  | Mediofísia de Madrid.....               | 500                   |                  |
| 3-12-918                         | 84,25   | En diferentes series.....                             |                                  | 22-11-918                         | 101,25                                       | F. O. M. Z. A., Valladolid & Ariza..... | 500                   |                  |
|                                  |   | 5 POR 100 AMORTIZABLE                                 |                                  | 16-11-918                         | 82,25  | Serie A. » B. » C.                      | 500                   |                  |
| 4-12-918                         | 94,75   | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...               | 94,80                            | 16-11-918                         | 80,25  | 1.ª serie.                              | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 94,80   | » E, de 25.000 » » » » »                              | 94,80                            | 25-10-918                         | 66,00  | 2.ª serie.                              | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 94,80   | » D, de 12.500 » » » » »                              | 94,80                            | 2-11-918                          | 62,50  | Idem Norte de España. Emisión 17 Ene-   | 500                   |                  |
| 5-12-918                         | 94,80   | » C, de 5.000 » » » » »                               | 95,00, 94,85 y 80                | 3-12-918                          | 62,00  | ro 1905. 3.ª serie.                     | 500                   | 82,00            |
| 5-12-918                         | 94,80   | » B, de 2.500 » » » » »                               | 95,00 y 94,80                    | 14-11-918                         | 61,50  | 4.ª serie.                              | 500                   |                  |
|                                  | 95,25   | » A, de 500 » » » » »                                 | 95,50                            | 19-11-918                         | 61,50  | 5.ª serie.                              | 500                   | 61,50            |
| 5-12-918                         | 94,81   | En diferentes series.....                             |                                  |                                   |  | Ayuntamiento de Madrid.                 |                       |                  |
|                                  |   | OBLIGACIONES DEL TESORO                               |                                  | 5-12-918                          | 77,00  | Obligaciones.....                       |                       |                  |
|                                  |   | Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.              |                                  | 2-12-918                          | 94,00  | Idem por resultas.....                  | 500                   |                  |
|                                  |   | » B, de 5.000 » al 4,50 por 100.                      |                                  | 30-11-918                         | 98,00  | Idem para pago de expropia-             |                       |                  |
|                                  |   | » A, de 500 » al 4,75 por 100.                        |                                  |                                   |  | ciones en el interior.....              | 500                   |                  |
| 3-12-918                         | 102,25  | » B, de 5.000 » al 4,75 por 100.                      |                                  | 4-12-918                          | 96,00  | Cédulas para Idem de fd. en el          |                       | 96,00            |
| 4-12-918                         | 102,25  |   |                                  |                                   |  | ensanche.....                           | 500                   |                  |

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|   |         |
|---|---------|
| 8 por 100 perpetuo al contado.....      | 690,000 |
| Idem fin corriente.....                 | 900,000 |
| Idem fin próximo.....                   |         |
| 4 por 100 amortizable.....              | 6.000   |
| 5 por 100 amortizable.....              | 254,000 |
| Acciones del Banco de España.....       | 14,600  |
| Idem del Banco Hipotecario.....         |         |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 19,000  |
| Armerías.—Preferentes.....              | 25,000  |
| Idem.—Ordinarias.....                   | 2,500   |
| Obligas del Banco Hipotecario.....      | 30,500  |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  
FRANCOS NEGOCIADOS

|  |         |
|--|---------|
| París, 1 la vista, cheque.....             | 800,000 |
| Cambio medio.....                          | 92,10   |
| Billetes.....                              |         |
| Cambio medio.....                          |         |
| LONDRES, 1 la vista, cheque.....           | 157,000 |
| Cambio medio.....                          | 28,920  |
| Oro.....                                   |         |
| LONDRES, 1 la vista, orden de entrega..... |         |

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL VIENTO

Día 5 de Diciembre de 1918.

Persiste sobre la Península ibérica un frente antinómico que hoy está mejor definido que ayer, y con caracteres más acusados (770 mila).

El buen tiempo es general, y sobre la mitad noreste se observan frecuentes nubes.

Los vientos generalmente son suaves, de dirección variable, y las nubes se

acentúaron principalmente en Castilla la Vieja.

La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Gerona, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León.

El mar Cantábrico está agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 5 de Diciembre de 1918.

## Parque del Retiro (Altitud 600 m.)

| Tiempo | Barómetro<br>en milibares | Tem.<br>en °C. | Humedad relativa<br>en % | VENTO      |                 | Eleva-<br>ción<br>en mts. | Dirección<br>del viento | Fuerza del viento<br>en vela. | Efecto del viento. | NOTAS                                     |
|--------|---------------------------|----------------|--------------------------|------------|-----------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------|---|
|        |                           |                |                          | Dirección. | Fuerza de vela. |                           |                         |                               |                    |   |
| 9      | 709,6                     | 4,7            | 94                       | Calma...   | 0               | Despejado.                |                         |                               |                    | Temperatura máxima a la sombra..... 12,7  |
| 9      | 709,1                     | 4,1            | 87                       | Idem...    | 0               | Idem.                     |                         |                               |                    | Idem máxima a la Idem..... 2,8            |
| 9      | 709,5                     | 3,8            | 95                       | Idem...    | 0               | Idem.                     |                         |                               |                    | Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,3  |
| 12     | 709,1                     | 11,2           | 61                       | Idem...    | 0               | Idem.                     |                         |                               |                    | Idem mínima junta al viento..... 0,0      |
| 12     | 707,8                     | 11,6           | 66                       | Idem...    | 0               | Cal despejado.            |                         |                               |                    | Recorrido total del viento en kilómetros  |
| 12     | 707,6                     | 7,8            | 83                       | Idem...    | 0               | Despejado.                |                         |                               |                    | en las últimas veinticuatro horas..... 13 |

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 21 del mes de Diciembre actual, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta con urgencia de las obras de escopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Bofiar a Campo de Caso, kilómetro único de Mieres a la estación, y kilómetros 1 al 30 de Campo de Caso a Oviedo provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 28.924,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la

carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O. M. Díz Bercedo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entorzo del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1053

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 21 del mes de Diciembre actual, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta con urgencia de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 58 al 75 de la carretera de Ribadesella a Cenoro, kilómetros 1 al 5 de Gijón al puerto de Musei y kilómetros 1 al 6 de Piles a Infanzón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 19.489,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en material o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., M. Díz Barcendoniz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y firma del proponente.)

S-1651

#### Diputación Provincial de Badajoz

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real Decreto de 24 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expositos de esta ciudad durante el año de 1919, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones:

#### PREBUPUESTOS

Cinco gramos de café.  
Siete idem de azúcar.  
Cuatro centilitros de leche.  
Un molleto.  
Cuartocientos gramos de pan.  
Sesenta idem de garbanzos.  
Treinta idem de tocino.  
Treinta y cuatro idem de carne de vaca un cuarto hueso.  
Catorce idem de aceite.  
Treinta idem de arroz.  
Noventa idem de patatas.  
Ocho idem de bacalao.  
Trece idem de sal.  
Tres idem de pimienta.  
Doce cabezas de ajos por cada cien acogidos.

Además de los artículos anteriores, el contratista estará obligado á dar diariamente á los acogidos que se encuentren en el departamento de acajano, cinco céntimos de peseta á cada uno con destino á tabaco, que éstos se proporcionarán, y su importe le será abonado al contratista.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.º La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación

Provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación, y un Notario que dará fe del acto.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 127.400 pesetas, calculando 182.060 raciones al precio de 73 céntimos de peseta cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo, en la intención de que únicamente serán admisibles los artículos de producción nacional, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1908, dictado para la aplicación de la misma.

3.º La forma en que ha de hacerse la subasta será la que pre-ciba el artículo 18 del Real Decreto de 24 de Enero de 1905, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente y con arreglo al modelo que se encuepa al pie del anuncio.

4.º El que pretenda tomar parte en la subasta podrá hacerlo por sí ó por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación, D. Faustino Abarregui y Ponte y D. Juan Antonio Fernández de Molina.

5.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 6.370 pesetas, ó por 100 de la cantidad que se ofertare á que puede exceder esta subasta, cuyo depósito elevará á 13.740 pesetas, ó sea el 14 por 100, áquel á quien le sea adjudicada la definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuese acreedor de los fondos provinciales, por igual ó mayor suma que la que impongan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de fondos provinciales, en la cual se acredite dicha circunstancia.

6.º Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrá consistir en material ó en efectos públicos, y habrán de situarse en la Caja de la Corporación provincial ó en la General de Depósitos ó su sucursal, entendiéndose, respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia.

7.º Si la fianza definitiva se hiciese en efectos públicos, éstos se admitirán al precio de la cotización oficial del día en que se constituya aquélla, y si se constituye en la Caja de la Corporación provincial, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos.

8.º El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si se fuere definitivamente adjudicado, pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisionalmente, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 20 del Real Decreto de 24 de Enero de 1905, en la intención de que la Corporación provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

9.º Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación provincial todos los licitadores otras proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tener las por desecharadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse

respecto á la adjudicación definitiva, y expirado el plazo, la Corporación reservará sobre la nulidad ó validez del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declarar válida la adjudicación definitiva del remate, al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó las desecharadas que hubieran debido de admitirse, devolviendo todos los resguardos de depósitos á los licitadores, y conservando sólo el correspondiente al rematante.

10. El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de la adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo, que poseerá término á la vía gubernativa ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma que determina el artículo 32 del Real decreto de Enero de 1905.

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nacen del contrato á persona que reuna las condiciones y posea las mismas garantías que él, siendo, no obstante, necesario para que la cesión se lleve á efecto el acuerdo expreso de la Corporación provincial.

12. La subasta se hace á riesgo y cuenta, y, por tanto, el contratista no tendrá derecho á reclamar aumento de precios, sean cualesquier las causas que alteren el de los artículos rematados.

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, secretarías y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo efecto el pago de los impuestos que la Hacienda Pública tenga en vigor.

14. To los los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para exigir de cuenta del contratista, siempre que los facilitados por éste no reunan las condiciones, á juicio del señor Diputado Delegado de los Asilos de Beneficencia.

15. Cuando se declare que alguno de los artículos no son de buena calidad, el fallo de la Diputación ó el de la Comisión provincial, en caso de urgencia, será inapelable, y por primera vez se sujetará á costa del contratista la cantidad de artículos que se necesiten para suplir la falta de los que se desechen.

16. Si por dos veces presentase el contratista artículos inadmisibles, por otras tantas se comprará á su costa, y á la tercera se entenderá rescindido el contrato, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se causen á la provincia por tener que adquirir los artículos á mayor precio de aquél en que se contrataron.

17. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos de la Diputación no permitiese verificar el pago dentro del plazo señalado, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuña fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 39 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

18. Una vez formalizado el contrato, el contratista quedará obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva, según el procedimiento administrativo, para lo cual el expresado contratista se somete á los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación.

18. El contratista se obliga a suministrar las raciones que excedan de las calendas, siempre que sean necesarias, y al costo de subasta.

19. El rematante se obliga a facilitar los días de vigilia, en equivalencia del servicio, que es uno de los artículos del reglamento, el bacalao que se necesite, siendo éste de buena calidad y ejemplar.

20. El tiempo que ha de durar este servicio o contrato será todo el año de 1918; pero se entenderá prorrogado hasta tanto que se contrate el servicio nuevamente por subasta, ó se obtenga la excepción reglamentaria de la misma.

Málaga, 30 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa Experimental de esta ciudad, durante el año de 1918, con raciones que acepta, se compromete a prestar dichos servicios mediante el precio de ... (quí la cantidad de ...) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en la subasta, presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

S—1158

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

##### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID las mencionadas subastas se publican á continuación debidamente rectificadas.

Al día 4 de Enero próximo y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas ante el señor Alcalde y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda bajo mi presidencia la primera subasta por el año forestal de 1918 a 1919, de 10.000 quintales métricos de espertos, tasados en 15.000 pesetas, con que los montes públicos denominados del pueblo, figurarán para el expresado año en el plan de 1918 a 1919, publicado en el Boletín Oficial de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 12 y 21 del actual.

Siendo de cuenta del rematante el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 22 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

#### Modelo de proposición.

D. N. ..., vecino de ..., habitante de ..., con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., secundando á pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado ..., y sito en término municipal de ..., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

S—

El día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1918 a 1919 de 10.000 quintales métricos de espertos tasados en 15.000 pesetas, con que los montes públicos denominados del pueblo figurarán para el expresado año en el plan de 1918 a 1919, publicado en el Boletín Oficial de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 12, 26 y 21 del actual.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 22 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto con que el monte público denominado ..., y sito en término municipal de ..., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

S—

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.º Josefa Soriano Almenara, en término municipal de Pezo, por débitos de Contribución territorial rústica correspondiente á los años de 1910 al primero y segundo trimestre de 1918, importantes 108 pesetas 11 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de seis hanegadas de tierra campa, en la partida de los Abres; lindes: Norte, Mariana Portales Sebastián; Sur, barranco del Puig; Poniente, José Onato López, y Levante, José Carós Flores.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á doña Josefa Soriano Almenara, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho dador, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Málaga, 20 de Noviembre de 1918.—El Agente, Manuel López.—V.º R.: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acelina.

P—6876

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Igualándose el actual paradero de don Lucas Blanco Fernández, vecino del pueblo de Ojén, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de inclinó harinero, tarifa 3.º, número 400, encallado en el sitio llamado Charcos, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 24 de Septiembre último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades: año de 1916, cuota por dieciocho años, 18,20 pesetas; recargo municipal, 2,37; premio de cobranza, 1,03; penalidad, 18,20; total á ingresar directamente en el Tesoro en el plazo de diez días en evitación de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede interponer reclamación económica administrativa ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

P—6874

Por el presente se hace saber á D. José Ajenjo Postigo, vecino de esta capital, con domicilio en Pedregalejo (Palo), número 168, que la liquidación practicada en el expediente de occultación que se le formó en 23 de Septiembre último por diferencia entre la industria de café económico, matrícula 2, y la de taberna que ejerce, se ha rectificado por corresponderle tributar, según dispone el artículo 11 del Reglamento por la base 10 con las cantidades siguientes: cuota por cuatro meses, 5,60 pesetas; recargo municipal, 1,79; premio de cobranza, 0,37; penalidad, tercera parte de la cuota anual de tarifa, 5,60; total, 13,36 pesetas; y no habiendo podido notificarse la Inspección dicha rectificación por no hallarse en el citado domicilio, se publica en este periódico oficial para su conocimiento, advirtiéndole que de no presentar la declaración de alta correspondiente á dicha clasificación dentro de los cinco días siguientes á la publicación de este anuncio, se seguirá el expediente como de defraudación.

Málaga, 28 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

P—6875

**Agerencia ejecutiva de la primera zona de Palma.**

**Contribución Utilidades Capital.**  
Resultados 1917.—Primer trimestre de 1918.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 25 de Marzo de 1918 he dictado la siguiente:

«Presidente.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de s premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las flojas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

**Relación que se cita.**

| Número del recibo. | NOMBRES Y APPELLIDOS DE LOS DEUDORES         | VECINDAD                  | Cuotas.<br>— Pesetas. | Número<br>d. l<br>recibido. | NOMBRES Y APPELLIDOS DE LOS DEUDORES                   | VECINDAD                  | Cuotas.<br>— Pesetas. |
|--------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| 606                | Antonio Alemany Sanz . . . . .               | S. Jaime, 17 . . . . .    | 4,46                  | 254                         | Margarita Cafelles Morro . . . . .                     | S. Sardina . . . . .      | 1,78                  |
| 617                | Pedro Alemany . . . . .                      | P. Peñón Coll . . . . .   | 4,95                  | 255                         | Antonio Corsó Bennasar . . . . .                       | Mo. ante, 3 . . . . .     | 1,24                  |
| 492                | Sebastián Amengual Marqués . . . . .         | Fàbrica, 105 . . . . .    | 3,66                  | 256                         | Miguel Castells Pañó . . . . .                         | Carrechinas, 13 . . . . . | 2,48                  |
| 40                 | Gabriel Almenar . . . . .                    | Vileta . . . . .          | 1,35                  | 242                         | Pablo Comas Payeras . . . . .                          | S. Miguel, 126 . . . . .  | 10,52                 |
| 35                 | Catalina Vebeca García . . . . .             | Idem . . . . .            | 7,43                  | 24                          | Antonio Colomar Burela . . . . .                       | Aguazadores, 43 . . . . . | 3,42                  |
| 33                 | Juan Alay S. Ferra . . . . .                 | S. Jordi . . . . .        | 1,26                  |                             |  | Palacio, 14 . . . . .     | 22,70                 |
| 203                | Meteo Albiol . . . . .                       | Samariola . . . . .       | 29,70                 | 150                         | Aguafria Cortés Picó . . . . .                         | * . . . . .               | 3,81                  |
| 217                | Francisco de Asper Pastor . . . . .          | Untió, 59 . . . . .       | 3,71                  | 126                         | Ann Catany Capó . . . . .                              |                           |                       |
| 19                 | Catalina Alcaraz . . . . .                   | Idem . . . . .            | 1,24                  | 30                          | Miguel José y Margarita Canellas . . . . .             | Palma . . . . .           | 4,46                  |
| 104                | Antonio Andreu Gordiola . . . . .            | Vallori, 6 . . . . .      | 16,88                 |                             | Ramón Despaigne Portuñy . . . . .                      | Montenegro . . . . .      | 345,27                |
| 87                 | Miguel Armir Mest . . . . .                  | Sants Carr, 7 . . . . .   | 3,12                  | 904                         | Antonio Durans Font . . . . .                          | *                         | 2,33                  |
| 86                 | Antonio Albertí Juan . . . . .               | Constitución . . . . .    | 18 . . . . .          | 831                         | Bernardo Esteve Calafat . . . . .                      | Marina . . . . .          | 39,94                 |
| 80                 | Catalina Albertí Moll . . . . .              | S. Magín, 42 . . . . .    | 3,71                  | 503                         | Juan Escanellàs Llobera . . . . .                      | Matadero, 38 . . . . .    | 14,85                 |
| 75                 | Catalina Alvarez . . . . .                   | Arabi . . . . .           | 1,24                  | 900                         | Bernardo Estela Calafat . . . . .                      | Marina . . . . .          | 15,44                 |
| 13                 | Vicente Alemany Reca . . . . .               | Cotoner, 101 . . . . .    | 3,71                  | 174                         | Miguel Esteva Terrasa . . . . .                        | Marruecos . . . . .       | 4,95                  |
| 1                  | Catalina Alvarez . . . . .                   | Arabi . . . . .           | 1,24                  | 123                         | Bartolomé Esteli Calafat . . . . .                     | Marina . . . . .          | 40,23                 |
| 1,164              | Francisco Barbañar Llull . . . . .           | Cordelería . . . . .      | 7,43                  | 1,187                       | Jaime Francisco Fiol Nadal . . . . .                   | Concepción . . . . .      | 2,97                  |
| 904                | Juan Bo García . . . . .                     | Unión, 43 . . . . .       | 30,94                 | 1,130                       | Pedro J. Ferrer Gomila . . . . .                       | Mar, 71 . . . . .         | 29,70                 |
| 90                 | Francisco Ballester . . . . .                | S. Espíritu, 22 . . . . . | 35,27                 | 1,084                       | Magdalena Fiol Fiol . . . . .                          | S. Serra, 33 . . . . .    | 2,97                  |
| 879                | Juana María Bibiloni Ferrer . . . . .        | Colònia, 7 . . . . .      | 1,24                  | 960                         | Juana María Fuster . . . . .                           | P. Mayor, 9 . . . . .     | 3,10                  |
| 804                | Magdalena Blasco Palit . . . . .             | S. Nicolás, 38 . . . . .  | 19,31                 | 956                         | Micaela Fullana Company . . . . .                      | Pelaires, 102 . . . . .   | 21,04                 |
| 791                | Francisca Bruguera Juan . . . . .            | Brossa . . . . .          | 7,43                  | 920                         | Bartolomé Frontera Colom . . . . .                     | S. Magín, 1 . . . . .     | 8,91                  |
| 743                | Juan Bormel Vidal . . . . .                  | O. Massanet . . . . .     | 5,45                  | 981                         | José Ferrer Pons . . . . .                             | Miramar, 11 . . . . .     | 11,24                 |
| 715                | Maria de la Concepción Bordoy . . . . .      | S. Alonso, 14 . . . . .   | 5,94                  | 764                         | Francisco Fullana Palmer . . . . .                     | S. Sardina . . . . .      | 2,48                  |
| 693                | José Bamer Barceló . . . . .                 | S. Suñer . . . . .        | 22,28                 | 717                         | Miguel Ferrer Carmona . . . . .                        | Montesión, 24 . . . . .   | 29,70                 |
| 653                | Magdalena Boned Front . . . . .              | Desbaci, 20 . . . . .     | 2,97                  | 716                         | Juana Ferrer Bujosa . . . . .                          | J. Vilalonga, 3 . . . . . | 3,97                  |
| 65                 | Antonio Bada Gamarsindo . . . . .            | S. Miquel, 33 . . . . .   | 12,32                 | 555                         | Pablo Fernández Cortés . . . . .                       | Cater, 19 . . . . .       | 17,33                 |
| 612                | Pedro Bosch Bosch . . . . .                  | S. Magín, 16 . . . . .    | 6,19                  | 548                         | Isabel María Fortez . . . . .                          | Pla S. Jordi . . . . .    | 1,18                  |
| 612                | Fernando Ballester Malaver . . . . .         | Argel, 4 . . . . .        | 111,38                | 372                         | Maria Fortez Bonnín . . . . .                          | Camposanto, 26 . . . . .  | 2,60                  |
| 54                 | Juan Bosch Pujol . . . . .                   | C. Manzor . . . . .       | 3,10                  |                             | Bartolomé Font Cantallops . . . . .                    | S. Teresa, 9 . . . . .    | 12,38                 |
| 427                | Juan Barceló y Rosco Cilar . . . . .         | Palma . . . . .           | 0,63                  | 359                         | Tomás Font Roca . . . . .                              | Pursiana, 65 . . . . .    | 0,93                  |
| 234                | Blas Becerra Valverde . . . . .              | Servet, 21 . . . . .      | 59,40                 | 311                         | Margarita Ferragut Fiol . . . . .                      | Molineros, 15 . . . . .   | 1,24                  |
| 20                 | Juan Barceló Albertí . . . . .               | Samaritana . . . . .      | 1,73                  | 302                         | Bartolomé Fiol Vilalonga . . . . .                     | Im. Ferrer, 25 . . . . .  | 18,56                 |
| 20                 | Meichor Bordoy Hermanos . . . . .            | Teresas, 28 . . . . .     | 7,43                  | 271                         | Tomás Font Vallori . . . . .                           | Pursiana, 75 . . . . .    | 2,23                  |
| 191                | Juan Bordoy . . . . .                        | Constitución . . . . .    | 68 . . . . .          | 222                         | Maria Ferragut Vallori . . . . .                       | S. Cruz, 12 . . . . .     | 1,87                  |
| 155                | Margarita Bennasar . . . . .                 | Portugal, 7 . . . . .     | 1,49                  | 202                         | Miguel y José Ferrer de la Cuesta . . . . .            | Berard . . . . .          | 11,14                 |
| 158                | Margarita Bennasar Muñalema . . . . .        | Idem . . . . .            | 1,37                  |                             | Bartolomé Font . . . . .                               | T. Santa, 11 . . . . .    | 44,55                 |
| 119                | Antonio Bestard Ramis . . . . .              | Apuntadores . . . . .     | 162 . . . . .         | 157                         | Miguel y José Ferrer de la Cuesta . . . . .            | Berard . . . . .          | 11,14                 |
| 104                | Pedro Batle Ribas . . . . .                  | Palma . . . . .           | 1,24                  | 145                         | Nieves Ferrer Martí . . . . .                          | Soledad, 6 . . . . .      | 1,55                  |
| 67                 | Pedro Bosch Cliver . . . . .                 | Idem . . . . .            | 3,23                  | 69                          | Pedro Fuentes Pujol . . . . .                          | Fàbrica, 6 . . . . .      | 6,19                  |
| 44                 | Juan Bordoy . . . . .                        | Constitución . . . . .    | 16,22                 | 48                          | Guillermo Fiol Coll . . . . .                          |                           | 0,74                  |
| 9                  | Gabriel Bama . . . . .                       | *                         | 0,62                  | 46                          | Gaspar José Pontírog . . . . .                         |                           | 4,85                  |
| 9                  | Antonio Bosch . . . . .                      | Huetos . . . . .          | 9,30                  | 33                          | Mariano Fuster Fuster . . . . .                        |                           | 26,73                 |
| 1,297              | Catalina Comas Sauch . . . . .               | Carmen, 7 . . . . .       | 1,61                  | 15                          | Miguel y José Ferrer de la Cuesta . . . . .            | Berard . . . . .          | 22,28                 |
| 1,150              | Gabriel Cira y P. Llinás . . . . .           | Despuig, 10 . . . . .     | 6,68                  | 10                          | Los mismos . . . . .                                   | Idem . . . . .            | 11,14                 |
| 1,025              | Antonio Clar Mis . . . . .                   | Hoszalet, 44 . . . . .    | 39,5                  |                             | Pedro Antonio y Antonio Gaya Cruz encarna da . . . . . | Cruz encarna da . . . . . | 1,49                  |
| 958                | Miguel Campana Iser . . . . .                | Vallori, 12 . . . . .     | 2,23                  | 5                           | Onofre Grau Grau . . . . .                             | S. Bru, 55 . . . . .      | 3,22                  |
| 848                | Bartolomé Cantallops Moixó . . . . .         | Sindicato, 97 . . . . .   | 2,23                  | 1,903                       | Esperanza Grau Massanet . . . . .                      | S. Gaillot . . . . .      | 12,38                 |
| 836                | Magdalena Colom Morro . . . . .              | Prusiana, 87 . . . . .    | 9,30                  |                             | Maria Gayá Martí . . . . .                             | S. Jordi . . . . .        | 1,97                  |
| 680                | Mateo Canet Coll . . . . .                   | Peleteria . . . . .       | 8,91                  | 1,154                       | Felipe Guips Vicén . . . . .                           | Morey, 8 . . . . .        | 1,88                  |
| 666                | Juan Caldes Tomás . . . . .                  | Sindicato, 93 . . . . .   | 5,59                  | 907                         | Catalina Guata . . . . .                               | S. Pedro, 23 . . . . .    | 44,55                 |
| 630                | Jaime Celia y Francisco Bis guerra . . . . . | Vallori, 32 . . . . .     | 1,24                  | 737                         | Maria Guips Vicén . . . . .                            | Morey, 8 . . . . .        | 6,19                  |
| 825                | Maria Compañy é Hijo . . . . .               | Fàbrica, 59 . . . . .     | 2,91                  | 633                         | Bartolomé Guens Galiabert . . . . .                    | Rubi, 15 . . . . .        | 3,71                  |
| 618                | Juan Coll Nadal . . . . .                    | Barrera, 5 . . . . .      | 24,75                 | 561                         | Francisco García Ordó . . . . .                        | S. Elies, 23 . . . . .    | 14,70                 |
| 611                | Gabriel Civer Llopart . . . . .              | Despuig . . . . .         | 3,22                  | 526                         | Carmen Gomez González . . . . .                        | Teresa, 32 . . . . .      | 8,66                  |
| 499                | Jorge Cañellas Canet . . . . .               | Conquistador . . . . .    | 59 . . . . .          | 204                         | Felipe Guips Vicén . . . . .                           | Morey, 8 . . . . .        | 8,66                  |
| 950                | Miguel Cladera Jaime . . . . .               | S. Miguel, 178 . . . . .  | 2,90                  | 73                          | El mismo . . . . .                                     | Idem . . . . .            | 3,98                  |
| 303                | Gabriel Cunill Roig . . . . .                | P. Oliver . . . . .       | 1,24                  | 65                          | José Humbert Pericás . . . . .                         | Cererols, 12 . . . . .    | 17,88                 |
| 256                | Antonia Cafelles Payeras . . . . .           | S. Miguel 26 . . . . .    | 16,71                 | 1,343                       |  |                           |                       |

| Número<br>del<br>reclamo. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS DEUDORES          | VECINDAD                | Cuotas.<br>—<br>Pesetas. | Número<br>del<br>reclamo. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS DEUDORES | VECINDAD                        | Cuotas.<br>—<br>Pesetas. |
|---------------------------|---|-------------------------|--------------------------|---------------------------|--|---------------------------------|--------------------------|
| 178                       | Guillermo Honach Rosselló                       | Carmen, 8...            | 43,32                    | 1.147                     | Maria Rosselló Bibiloni...             | E. Reus, 9...                   | 5,94                     |
| 85                        | Francisca Horcasius Alcalde                     | J. Villalonga,<br>25... | 3,71                     | 1.113                     | Catalina Ramonell Serra...             | C. Lluchmayor<br>35...          | 1,49                     |
| 448                       | Miguel Juan                                     | Yeseros, 4...           | 5,94                     | 983                       | Antonio Ripoll Oliver...               | Palma...                        | 4,95                     |
| 495                       | Francisco Juliá Perelló                         | S. Nicolás, 44...       | 3,81                     | 790                       | Maria L. Rubí Mateo...                 | S. Nicolás, 11...               | 2,97                     |
| 457                       | Antonio Locortales                              | Mas, 21...              | 12,65                    | 693                       | Juan Ribes Pons...                     | Pelaires, 25...                 | 2,97                     |
| 554                       | Miguel Llaió Torrons                            | Galera, 5...            | 39,60                    | 691                       | Luis Rigo Bosch...                     | I. em...                        | 5,61                     |
| 897                       | José Liengel Prunis                             | Cotom, 6...             | 5,94                     | 685                       | El mismo...                            | S. Elias, 26...                 | 6,93                     |
| 709                       | Nicolás Llopart Canellas                        | Despuig, 15...          | 2,23                     | 625                       | Arturo Ramis Escat...                  | Idera...                        | 4,85                     |
| 1.024                     | Francisco Mateo Ripoll                          | Misionas...             | 19,87                    | 553                       | Antonio Roca Pallicer...               | Apuntadores<br>31...            | 89,68                    |
| 794                       | Gabriel Muntaner Sans                           | Puerza, 14...           | 59,49                    | 547                       | Margarita Ribas Pons...                | Peláez, 40...                   | 1,24                     |
| 652                       | Miguel Muntaner Sanche                          | Riera, 14...            | 39,10                    | 442                       | Tomás Ripoll Sastre...                 | Momadas, 17...                  | 19,80                    |
| 64                        | Gabriel Massot Pascual                          | Despuig 33...           | 6,63                     | 441                       | Antonio Reñés Ballester...             | Cofradia, 17...                 | 4,45                     |
| 624                       | Juan Matas Ravira                               | Jaime II, 32...         | 412,84                   | 301                       | Dolores Ruiz Ballester...              | Sindicato, 19...                | 2,48                     |
| 619                       | Antonio Ignaci Masanet                          | Calafat, 61...          | 4,46                     | 229                       | Juan Rosselló Bonafé...                | C. Capsa...                     | 7,43                     |
| 604                       | Martorell, herederos                            | Solsdad, 16...          | 21,78                    | 219                       | Antonio Reñés Ballester...             | Cofradia, 17...                 | 5,19                     |
| 563                       | Guillermo Marcó Juan                            | Obispo, 5...            | 6,21                     | 219                       | El mismo...                            | Idem...                         | 6,19                     |
| 477                       | Juan Muntaner Rosselló                          | Cordeiería, 50...       | 23,76                    | 170                       | M. Pedro Rubí...                       | Teresas, 17...                  | 1,24                     |
| 457                       | Ana Martí y otros                               | S. Jaime, 51...         | 22,28                    | 189                       | M. del Carmen Ribet...                 | Caballería, 23...               | 9,99                     |
| 450                       | Francisco Moreno Zanoguera                      | Atarazanas, 28...       | 12,38                    | 143                       | Juan Juan Rubí...                      | Jovellanos, 8...                | 0,87                     |
| 262                       | Ricardo Mir Ripoll                              | V. Mut, 4...            | 7,43                     | 121                       | Margarita Ramón Lloca...               | Pelaires, 105...                | 8,56                     |
| 226                       | José Matas Colomar                              | S. Miguel 192...        | 4,95                     | 118                       | Antonio Reñés Ballester...             | Cofradia, 17...                 | 4,45                     |
| 207                       | Margarita Matéu Magraner                        | J. Ferrer, 26...        | 6,19                     | 60                        | Margarita Ramonell...                  | Birretaria, 39...               | 9,39                     |
| 185                       | Bernardo Morrasar Cererols                      | Esparteria, 5...        | 6,91                     | 16                        | Antonio Roaselló Balle...              | Obispo, 5...                    | 1,12                     |
| 168                       | Francisco Martínez Miralles                     | S. Agustín, 22...       | 1,49                     | 36                        | Miguel Serra...                        | Cestos, 12...                   | 0,71                     |
| 166                       | Sebastián March Melis                           | P.S. Antonio, 3...      | 1,09                     | 1.159                     | José Llahis y hermanos...              | Pou, 4...                       | 4,16                     |
| 159                       | Cayetano Miró y otro                            | Piatería, 62...         | 2,97                     | 1.909                     | Magdalena Salvá Salar...               | Mazagán, 32...                  | 10,41                    |
| 137                       | Juana A. Mut Guillermo Font                     | Cordeiería, 58...       | 8,91                     | 842                       | Francisco Soler Ruiz y otro            | S. Nicolás, 6...                | 7,43                     |
| 66                        | Felipe Martorell Alomar                         | Omos, 18...             | 4,95                     | 832                       | Antonio Sastre Font y herma-           |                                 |                          |
| 26                        | Francisco Moreno Zanoguera                      | Atarazanas, 11...       | 14,85                    |                           | bos...                                 |                                 |                          |
| 1                         | Maria de los Dolores March                      | S. Teresa, 16...        | 12,38                    |                           | M. Simó Guardiola...                   | Palazos, 176...                 | 4,45                     |
| 448                       | Feliciano Nogués Estarás                        | Pueyo, 7...             | 1,92                     |                           | Juan Serra Serra...                    | Milones, 6...                   | 1,49                     |
| 351                       | Matías Noguera y otro                           | Soler, 11...            | 4,95                     |                           | Francisca Salia Villanueva...          | Alfacería, 34...                | 11,14                    |
| 63                        | Ildefonso Negre y otro                          | Barcelona, 104...       | 2,97                     |                           | Catalina Sastre Quetglas...            | S. Lorenzo, 35...               | 1,24                     |
| 832                       | Bernardo Obrador Mut                            | Sindicato, 198...       | 1,49                     |                           | Teresa Segura Pomar...                 | Calatrava...                    | 1,37                     |
| 832                       | Bernardo Obrador Mut                            | Sindicato, 194...       | 1,49                     |                           | Eusebia Sastre Tomás...                | Sindicato, 175...               | 8,56                     |
| 766                       | Luisa Oliver Vileña                             | Miramar, 25...          | 56,63                    |                           | Micaela Salom Colombis...              | Montenegro, 6...                | 44,55                    |
| 684                       | Sebastián Oliver Florit                         | Angeler, 18...          | 29,70                    |                           | Molinos, 7...                          | Molinos, 7...                   | 0,59                     |
| 538                       | Maria Oliver                                    | Birretaria, 7...        | 2,23                     |                           | Fio, 2...                              | Fio, 2...                       | 12,38                    |
| 466                       | Miguel Oliver Muixet                            | S. Cruz, 7...           | 3,71                     |                           | Cestos, 13...                          | Cestos, 13...                   | 0,78                     |
| 446                       | Margarita Oliver Aloreña                        | Ermitaño, 4...          | 6,19                     |                           | Olimos, 54...                          | Olimos, 54...                   | 3,71                     |
| 284                       | Maria L. Oliver Vilella                         | Concepción, 17...       | 69,51                    |                           | Samaritani, 16...                      | Samaritani, 16...               | 1,85                     |
| 203                       | Maria L. Oliver Vilella                         | Idem...                 | 74,25                    | 1.301                     | S. Magraner...                         | S. Magraner...                  | 2,87                     |
| 1.395                     | Emilio Pujo del Pozo                            | Montenegro...           | 7,43                     | 620                       | Progreso, 82...                        | Progreso, 82...                 | 1,49                     |
| 1.282                     | Margarita Pericás Caldes                        | Coll, 17...             | 8,50                     | 613                       | Mar, 49...                             | Mar, 49...                      | 10,19                    |
| 1.241                     | Matea Francisca Isabel Palli-<br>cer Caldes     | Vilanova, 9...          | 19,81                    | 461                       | Poderes, 2...                          | Poderes, 2...                   | 1,86                     |
| 1.206                     | Juan S. Pujol Expósito                          | Murillo, 14...          | 4,46                     | 351                       | S. Jainiz, 51...                       | S. Jainiz, 51...                | 3,71                     |
| 1.173                     | Martín Pol Coll                                 | Portella, 3...          | 9,90                     | 212                       | Palma...                               | Palma...                        | 5,68                     |
| 1.133                     | Bartolomé Pericás Fiel                          | S. Antonio, 9...        | 5,94                     | 195                       | Iem...                                 | Iem...                          | 6,19                     |
| 951                       | Pablo Pons Oliver                               | S. Miguel, 33...        | 9,90                     | 154                       | Barcelona...                           | Barcelona...                    | 10,99                    |
| 897                       | José Pérez Ros                                  | Calatreva, 34...        | 21,04                    | 121                       | Porti. Inc...                          | Porti. Inc...                   | 2,97                     |
| 74                        | Antonio Pol Gelabert                            | S. Suárez...            | 4,46                     | 112                       | Bilbao...                              | Bilbao...                       | 1,85                     |
| 689                       | Juana María Poms Serra                          | Socorro, 31...          | 5,94                     | 111                       | P. Temple, 6...                        | P. Temple, 6...                 | 5,29                     |
| 676                       | Francisca Palau Bibiloni                        | Seminario, 7...         | 4,46                     | 100                       | Zagranada, 14...                       | Zagranada, 14...                | 51,93                    |
| 658                       | Antonio Pomar Pomar                             | Alaina, 17...           | 17,82                    | 78                        | Sindicato, 78...                       | Sindicato, 78...                | 1,24                     |
| 647                       | Margarita Pericás Caldes                        | Coll, 17...             | 8,91                     | 65                        | Pursians, 78...                        | Pursians, 78...                 | 2,97                     |
| 635                       | Miguel Piñia Gelabert                           | Molineros, 12...        | 1,24                     | 276                       | Salvador Vidal...                      | Salvador Vidal...               | 2,97                     |
| 621                       | Joséfa Palmer Bover                             | Cotoner, 73...          | 0,50                     | 1.293                     | Antonio Vives Alemany...               | Antonio Vives Alemany...        | 6,81                     |
| 613                       | Enrique Pujo del Pozo                           | Montenegro, 7...        | 340,32                   | 1.028                     | Luis Vives Ferteza...                  | Luis Vives Ferteza...           | 6,81                     |
| 548                       | Antonia Catarina y Antonia<br>Palmer            | Pursians, 24...         | 3,11                     | 750                       | Ramón Villalonga Dezcállar...          | Ramón Villalonga Dezcállar...   | 105,19                   |
| 592                       | Margarita Pericás                               | Coll, 27...             | 63,07                    | 709                       | Antonio Vives Vida...                  | Antonio Vives Vida...           | 2,97                     |
| 449                       | Gabriel Pericás Gomila                          | S. Pedro, 3...          | 2,97                     | 634                       | Luis Vives Ferteza...                  | Luis Vives Ferteza...           | 3,85                     |
| 542                       | Miguel Pina Gelabert                            | Molineros, 12...        | 4,46                     | 620                       | Antonio Villalonga Dezcállar...        | Antonio Villalonga Dezcállar... | 5,19                     |
| 288                       | Antonio y José Piñia Miró                       | Mercadal, 13...         | 2,85                     | 563                       | Salvador Vidal...                      | Salvador Vidal...               | 2,97                     |
| 195                       | Isabel Pastor y otro                            | Borrás, 10...           | 30,94                    | 529                       | Antonio Vives Vida...                  | Antonio Vives Vida...           | 6,81                     |
| 199                       | Onofre María y Bartolomé<br>Pronens             | Sans, 27...             | 11,14                    | 528                       | Francisco Vicéns Pons...               | Francisco Vicéns Pons...        | 11,89                    |
| 153                       | Manuel Palau de Cornaserna                      | Tanglada, 4...          | 17,57                    | 478                       | Miguel Vives Nicolau...                | Miguel Vives Nicolau...         | 5,94                     |
| 72                        | José Palmer Flexas                              | P. Progreso, 20...      | 2,23                     | 453                       | Antonio Verdú Dáder...                 | Antonio Verdú Dáder...          | 4,15                     |
| 50                        | Isabel Pastor y otro                            | Borrás, 10...           | 30,94                    | 329                       | Catalina Valcaneras Rosselló...        | Catalina Valcaneras Rosselló... | 12,88                    |
| 45                        | Juan Pizá                                       | S. Magín, 169...        | 1,24                     | 174                       | Guillermo Vidal Grimalt...             | Guillermo Vidal Grimalt...      |                          |
| 43                        | Onofre Pichens y otros                          | Sans, 27...             | 11,14                    | 155                       | Bartolomé Vicéns Ferrer...             | Bartolomé Vicéns Ferrer...      |                          |
| 624                       | Catarina Quetglas Juan                          | Progreso 7...           | 14,85                    | 158                       | Bartolomé Verdera...                   | Bartolomé Verdera...            |                          |
| 1.298                     | Francisco Rigo Llanis                           | Unión, 49...            | 4,46                     | 91                        | Miguel Vicéns Mayor...                 | Miguel Vicéns Mayor...          |                          |
| 1.206                     | Cayetano Juárez M. Roca y<br>otro               | Forteza, 41...          | 5,20                     | 79                        | Purificación Valtas Estela...          | Purificación Valtas Estela...   |                          |
| 1.174                     | Catarina Rosselló y Bartolomé<br>Bauzá Rosselló | Lonjeta, 11...          | 14,85                    | 71                        | Ana María Vicéns...                    | Ana María Vicéns...             |                          |
|                           |   |                         |                          | 71                        | José Vives Campo...                    | José Vives Campo...             |                          |
|                           |   |                         |                          | 42                        | Juan Vidal Borrás...                   | Juan Vidal Borrás...            |                          |

Ast. pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puentes de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 8 de Mayo de 1918.  
El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º: El Arrendatario, B. Mir.  
P—3728

#### Agencia ejecutiva de la zona de Pego.

D. Alfredo Server Sangüesa, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, embargué á D. Isabel Sastre Lucas de paradero desconocido:

Una finca rústica, en la partida de Moscoteña, de seis hectáreas; Linda: Norte, Angel Cendra Fullana; Sur, herederos de Isabel Clara Sicart; Este, Carlos Sastre Llanos, y Oeste, Juan Giner Massanet, á responder de 137,74 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 540 pesetas.

Que la resenada finca está libre de gravamen, y en virtud de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 9 de Enero del próximo año de 1919, en el local de las oficinas receptoras, Purísima, número 3; siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 22 de Noviembre de 1918.—Alfredo Server. P—6398

#### Agencia ejecutiva del pueblo de Santa María de los Llanos (Cuenca).

D. Eduardo Martínez Villaseca, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Santa María de los Llanos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de ejecución de sentencia dictada por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino contra D. Juan Baso Granados, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Santa María de los Llanos, 17 de Noviembre de 1918.—No habiéndose hecho efectivos los descubiertos que se persiguen, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de tres de las 17 fincas embargadas, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, número 55, de 8 de Mayo último, y respecto de las demás, una vez obtenidos los datos necesarios para anunciar la subasta, se acordará.

«Notifíquese esta providencia por edicto, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, convocando licitadores al acto, que se celebrará el 23 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, y háganse saber las condiciones en que han de verificarse.»

Lo acuerda el Agente Eduardo Martínez.

Y en cumplimiento de lo acordado lo hago público por medio del presente edicto y pongo en conocimiento de cuantos deseen tomar parte:

1.º Que las fincas que se enajenarán son las siguientes:

Una finca, en el camino de Pedro Muñoz, de catorce media fanega; Linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, D. Eustasio Mena, y Norte, Juan Francisco Moyano; valorada para la subasta en 320 pesetas.

Mitad, proporcional, de una villa, en el carril de los Lazares, compuesta toda ella de 800 cepas, en una fanega de tierra; Linda: por Saliente, Tomás López; Mediodía, Toribio Moreno; Poniente, Tomás Mena, y Norte, Petronilo Granado; inscripta al folio 161 del tomo 141; valor, 60 pesetas.

Un pajar, perchado, en el pueblo, calle de las Eras, número 3; Linda: por su frente, la calle; izquierda, Lucas Medina; derecha, camino nuevo, y espalda, Valentín Pinuaga; sin inscribir; valor, 300 pesetas.

Todas en el término de Santa María de los Llanos.

2.º La subasta se verificará bajo mi presidencia en la Casa Ayuntamiento de Santa María de los Llanos, á las once del día 23 de Diciembre próximo.

3.º Los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

4.º Los licitadores depositarán previamente sobre la mesa el 5 por 100 del valor de las fincas, y se admitirán posturas durante una hora que cubran dos tercias partes de la valoración, por lo menos; si no haber postor continuará la subasta durante otra media hora, previa reducción del precio á dos tercias partes y serán admitidas posturas con la base del tercio del nuevo tipo.

5.º El rematante entregará en el acto mismo el precio total, y de no hacerlo perderá el depósito constituido.

Santa María de los Llanos, 18 de Noviembre de 1918.—El Agente, Eduardo Martínez. P—6877

#### D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Ramón Martínez Rubio, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, en el pueblo de Orihuela, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que menciona este expediente sus descubiertos, procedase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, á los quince días hábiles de insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose proposiciones que cubran las dos tercias partes del capital de cada finca, notificándose esta providencia á los herederos del deudor y anunciándose al público por edictos, consignando en éstos cuantos requisitos exige el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y desconciéndose quiénes sean los herederos del deudor, se les notifica por medio del presente, haciendo advertir á todos los que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta radican en este término munici-

pal de Orihuela, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, cuyo detalle es como sigue:

Una finca en el paraje denominado La Carrasquilla, de catorce 69 áreas 77 centíareas; Linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, D. Eustasio Mena, y Norte, Juan Francisco Moyano; valorada para la subasta en 320 pesetas.

Otra, en el paraje denominado El Escudero, de catorce 69 áreas 77 centíareas; Linda: por Saliente, José Araque; Mediodía, D. Ramón Prieto; Poniente, el río, y Norte, D. José Peñéz; valorada para la subasta en 160 pesetas.

Otra, en el Cerro Blanco, de catorce 60 áreas 50 centíareas; Linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, esta hacienda, y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; valorada para la subasta en 220 pesetas.

Otra, en el camino de Gascas, de catorce 29 áreas 53 centíareas; Linda: por Saliente, Julián Fernández; Mediodía, el camino; Poniente, D. José Peñéz, y Norte, la senda; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra, en Piedras de Urraco, de catorce 64 áreas 40 centíareas; Linda: por Saliente, Juan la Serna; Mediodía, camino de los Monjes; Poniente, Juan Ángel Fernández, y Norte, las piedras; valorada para la subasta en 180 pesetas.

Otra, en las Toscares, de catorce 22 áreas 82 centíareas; Linda: por Saliente, Poniente, Mediodía y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Otra, puesta de villa, en el Terrero, de catorce dos hectáreas 80 áreas 37 centíareas; Linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Daniel Carnicer; Poniente, camino de los Quemados, y Norte, Ángel García; valorada para la subasta en 1.820 pesetas.

Otra, en Cueva de la Buita, de catorce 22 áreas 81 centíareas; Linda: por Saliente, Sabino Escudero; Mediodía, D. Rafael Martínez; Poniente, Vicente Buedo, y Norte, Félix Moya; valorada para la subasta en 240 pesetas.

Otra, en el camino de Quemados, de catorce 69 áreas ocho centíareas; Linda: por Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, la senda; Poniente, el camino, y Norte, Julián Fernández; valorada para la subasta en 440 pesetas.

Otra, en los Majinos, de catorce 51 áreas una centíarea; Linda: por Saliente, Gervasio Parrilla; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, Wenceslao Laserna, y Norte, Juan Moya; valorada para la subasta en 340 pesetas.

Otra, en el paraje de la anterior, de catorce seis hectáreas 60 áreas y 10 centíareas; Linda: por Saliente, con camino; Mediodía, María Buendía; Poniente, Joaquín Alvarez, y Norte, Brígida Villanueva; valorada para la subasta en 1.740 pesetas.

Otra, en el paraje de las dos anteriores, de catorce dos hectáreas 33 áreas y 47 centíareas; Linda: por Saliente, esta Hacienda; Mediodía, Jacinto López; Poniente, el río, y Norte, D. Rafael Torrijos; valorada para la subasta en 640 pesetas.

Otra, en el paraje Fuentecilla del Cura, de catorce una hectárea 68 áreas y 48 centíareas; Linda: por Saliente, Pascual Labiaza; Mediodía, D. Antonio Jaramillo; Poniente, Guillermo Esteso, y Norte, Julián Nieva; valorada para la subasta en 400 pesetas.

Otra, en Cerro Encantado, de catorce 64 áreas y 40 centíareas; Linda: por Saliente, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía,

Brígida Villanueva; Poniente y Norte, Sr. Maldenado; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra, en Acequia del Polo, de caber una hectárea 38 áreas y 72 centíáreas; linda: por Saliente, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, José Escrivano; Poniente, José Jiménez, y Norte, Brígida Villanueva; valorada para la subasta en 720 pesetas.

Otra, en Cabezas Rubias, de caber cuatro hectáreas 18 áreas y 60 centíáreas; linda: por Saliente y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, Joaquín Salas, y Poniente, José Araque; valorada para la subasta en 320 pesetas.

Otra, en Cañada Honda, de caber una hectárea 50 áreas y ocho centíáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, Luis de Torres; valorada para la subasta en 400 pesetas.

Otra, encima del Charco, de caber tres hectáreas 11 áreas 30 centíáreas; linda: por Saliente, vecinos de Cañadas; Mediodía y Poniente, herederos de Joaquín Alvarez, y Norte, Casimiro Mondeja; valorada para la subasta en 500 pesetas.

Otra, en el Caracol, de caber una hectárea 73 áreas y 10 centíáreas; linda: por Saliente, Vicente Cuesta; Mediodía, José Nieva; Poniente, la senda, y Norte, Joaquín Ramón; valorada para la subasta en 1.920 pesetas.

Otra, en el Colorín, de caber 64 áreas y 40 centíáreas; linda: por Saliente, Quintín Cerrillo; Mediodía, Toribio Araque; Poniente, la senda, y Norte, Julián Nieva; valorada para la subasta en 420 pesetas.

Una finca urbana, destinada á bodega, en la calle de Elvira, señalada con el número 26, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, Martín Buenilla Moya; izquierda y espalda, Casimiro Alcañiz; valorada para la subasta en 150 pesetas.

Otra, destinada á vivienda, en San Gregorio, con una superficie de 126 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, izquierda y espalda, José Peláez; valorada para la subasta en 375 pesetas;

2º Que los causahabientes del deudor pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y costes del procedimiento;

3º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros;

4º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca;

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Honrabi, 20 de Noviembre de 1918.—El Agente, Alfonso Gómezávez.

P—6871

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento Constitucional de Ames.

Habiéndose instruido expediente por segunda vez, cumpliendo lo ordenado por la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Paz Suárez, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino que ha sido del lugar de Ventosa, parroquia de Cobas y hermano de Enrique, número 24 del sorteo y Reemplazo del corriente año, acordó el Ayuntamientoclarar que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Lo que hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Ames, 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Fransil Paredes. M—6729

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 106.159, de pesetas nominales 10.925, en títulos de los Ferrocarriles de Barcelona á Francia, por Figueras, constituido en esta sucursal en 2 de Agosto de 1917, á favor de D. Mercedes Simón Molins, D. Manuela Vilar Parera, D. Concepción Roca Navarro y D. Luis Moullain Krouffort, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey.

X—2460

### Banco Urquijo Vascengado.

#### DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de los Estatutos sociales, ha acordado pedir á los señores Accionistas el desembolso de un dividendo pasivo equivalente al 25 por 100 del valor nominal de las Acciones, ó sean 125 pesetas por Acción, que deberán hacerse efectivas en las Cajas del Banco desde el 16 hasta el 30 del próximo mes de Diciembre.

Bilbao, 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Ignacio Barandiarán.

X—2465

### Cañal de Isabel II

#### COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío

de la lámina número 1.439 del libro O, a. expedido por la Comisaría regia del Cañal de Isabel II, á favor de D. Germán, D. Isidro y D. Augusto López y Cañete, importante 24 hectómetros de agua (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de Madrid, de fecha 21 de Septiembre y 16 de Noviembre del corriente año, se declara caducada la expresa certificación expedida al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Comisario regio, el C. de Esteban Coillantes.

X—2462

### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja General de Depósitos, en 15 de Noviembre de 1912, con los números 405.398 de entrada y 17.273 de registro, correspondiente al constituido por D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, de su propiedad, importante 1.000 pesetas en metálico, sin interés, para responder de los estudios del tramo de Andújar á Terredoujimeno, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con erogio á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Diciembre de 1917.—El Director general, F. Cardiel. X—2468